



Concejo de Neiva

RESOLUCION NUMERO 004 DE 2017

"POR LA CUAL SE HACE UNA DESIGNACION"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE NEIVA en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Reglamento Interno, artículo 74 (Acuerdo 020 de 2014), del artículo 78 de la ley 617 de 2000, del artículo 110 del Decreto 111 de 1996 , y

CONSIDERANDO:

Que según Resolución 218 del 23 de diciembre de 2013 "Por la cual se modifica la reglamentación y la metodología de los Planes de Mejoramiento que presentan los sujetos de control a la Contraloría Municipal de Neiva"

Que en el artículo Cuarto, establece: RESPONSABILIDAD: El jefe o representante legal o quien haga sus veces de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva, así como aquellos funcionarios que contribuyan al cumplimiento de cada una de las acciones que componen el plan de mejoramiento respectivo, serán los responsables ante este Ente de control. PARAGRAFO: Para identificar aquellos servidores públicos responsables del cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento deberá el representante legal allegar el acta administrativo de delegación adjunto a la presentación del respectivo plan.

Que se hace necesario designar las personas responsables del Plan de Mejoramiento resultado de la Visita Fiscal a la Corporación Concejo de Neiva.

Con base a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Desígnese como responsable del Plan de Mejoramiento resultado de la visita fiscal al Concejo de Neiva, a: MARIA NANCY SUAREZ TRUJILLO Secretaria General.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior funcionaria atenderá el cumplimiento del Plan de mejoramiento de acuerdo a la Constitución Política y la Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de enero de 2016.


DEIBY MARTINEZ CORTES
Presidente Concejo de Neiva

PLAN DE MEJORAMIENTO

CONCEJO DE NEIVA

DEIBY MARTÍNEZ CORTES

891.180.009-1

2015

AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL CONCEJO DE NEIVA

ENERO 18 DE 2017

ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
2	Las carpetas de los procesos contractuales prestación de servicios No. 13, 14, 3, 10, 14, no se encuentran foliadas y ordenadas cronológicamente	Se adelantara la foliación y la organización cronológica de las carpetas de los contratos determinados en el hallazgo y a su vez se hara la implementación de un plan de seguimiento y control basada en revision bimensual de cada una de las carpetas de los contratos pertenecientes al archivo de gestion, esto con el fin de que no se presenten situaciones como las referidas en el presente hallazgo administrativo	Secretaria General	Presidente del Concejo y Asesoria Control Interno	Enero de 2017	Diciembre de 2017	Plan de Seguimiento y Control	Numero de Contratos revisados x 100% Total de contratos archivados	
4	El Concejo del Municipio de Neiva en la vigencia 2015, no publico en su totalidad los actos administrativos del proceso contractual de las prestaciones de servicios Nos. 010, 04, 10, 14 del 2015, solo publica el contrato	Se hara la implementación de un plan de seguimiento y control basada en revision bimensual de cada una de las carpetas de los contratos pertenecientes al archivo de gestion, en la cual se verifique el cargue y publicacion de todos los soportes documentales requeridos en la pagina del SECOP.	Secretaria General	Presidente del Concejo y Asesoria Control Interno	Enero de 2017	Diciembre de 2017	Plan de Seguimiento y Control	Numero de Contratos revisados x 100% Total de contratos archivados	
5	Se evidencia en la contabilidad del Municipio de Neiva que al Concejal JORGE ELIECER CANTE CRUZ se le cancelaron por concepto de honorarios por sesiones ordinarias y extraordinarias el valor de \$67.490.272. La Ley 1368 de 2009 establece que a los municipios de categoría especial, primera y segunda, al cual pertenece el Municipio de Neiva, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año, es decir 190 sesiones en total al año. el valor de la sesión para la vigencia 2015 es de \$347.888, lo que indica que el valor máximo a pagar por honorarios de concejales es de \$66.088.720. Al concejal JORGE ELIECER CANTE CRUZ se le cancelaron en exceso 4 sesiones por valor de \$1.391.552	Se hara la implementación de un plan de seguimiento y control basada en revision mensual de los honorarios cancelados por sesiones ordinarias y extraordinarias a los concejales esto con el fin de que se de cumplimiento a la normatividad legal vigente para tal fin especificamente la Ley 1368 de 2009.	Secretaria General	Presidente del Concejo y Asesoria Control Interno	Enero de 2017	Diciembre de 2017	Plan de Seguimiento y Control	Numero de sesiones canceladas x 100% Numero de sesiones permitidas	

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse a: seguimnet.correo.control@concejonativa.gov.co



PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD: CONCEJO DE NEIVA
 REPRESENTANTE LEGAL: DEIBY MARTINEZ CORTES
 NIT: 891.180.009-1
 VIGENCIA FISCAL: 2015
 MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL CONCEJO DE NEIVA
 FECHA DE SUSCRIPCION: ENERO 18 DE 2017

N°	Hallazgo Administrativo	Accion de Mejoramiento a Desarrollar	Area encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecucion	Fecha final de ejecucion	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
	DEIBY MARTINEZ CORTES Presidente Concejo de Neiva		MARIA NANCY SUAREZ TRUJILLO Secretaria General	<i>Maria Nancy Suarez Trujillo</i>					

"Control Fiscal con Sentido Publico"

FI-F-29/N3/20.04-2016